

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno.

REF.: EJECUTIVO No. 2017- 00504
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: JAVIER VILLARREAL

Para los efectos legales pertinentes se agrega a los autos lo informado por secretaría.

En los términos del Art. 76 del CGP, se acepta la RENUNCIA al poder que allegó el Abogado CÉSAR SERRANO LOZANO, quien representó a la parte demandada.

Por secretaría envíese el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de esta ciudad, quien deberá resolver la petición de la actora respecto a la fijación de fecha para remate del bien objeto del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez